



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

San Francisco de Campeche, Cam., 23 de mayo de 2017.
Oficio núm. ASE/AS/0189/2017
Asunto: Se comunica Opinión Técnica

C.P. José Ignacio España Novelo
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Hopelchén
Presente

ACUSE

Antecedentes

Mediante oficio HAH/DOP/078/2017 el H. Ayuntamiento de Hopelchén, solicitó la opinión a que hace referencia el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 25 inciso V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, relativa a que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con el oficio ASE/UFEE/0286/2017 del 25 de abril de 2017, se informó al H. Ayuntamiento de Hopelchén, los resultados de la verificación preliminar realizada el 18 de abril de 2017, y se convocó a una reunión de trabajo.

El 28 de abril de 2017, se realizó la reunión de trabajo en la que se expuso de manera detallada las deficiencias identificadas de manera en la difusión de la información financiera en el portal de internet, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para corregirlas. En la reunión de trabajo estuvieron presentes los siguientes servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén: Lic. Rubén Alberto Rosado Salazar, Tesorero Municipal, el Lic. Gerardo Salvador Acosta Can, Síndico de Hacienda y la L.I. Elsy Beatriz Canche Acosta, Contadora Municipal.

Objeto y alcances de la revisión

La metodología de revisión atendió a los siguientes criterios de verificación para evaluar la Opinión Técnica:

- I. Que la información financiera difundida cumpla con los formatos establecidos por el CONAC.
- II. Que la información financiera difundida corresponda a los periodos de revisión.
- III. Que respecto de la información financiera que no le resulte aplicable al ente público, se difundan los motivos, por los cuales no le es aplicable.

Los criterios para evaluar la Opinión Técnica comprenden la información anual más reciente y la correspondiente a los cuatro trimestres disponibles más recientes que debieron publicarse en términos de las disposiciones aplicables

Opinión Técnica

La revisión se practicó sobre la información publicada por el H. Ayuntamiento de Hopelchén en su portal de internet el 12 de mayo de 2017, con base en los criterios de verificación antes descritos. La revisión que se desarrolló no implica la validación de la veracidad, calidad, certeza o confiabilidad de la información financiera publicada en el portal de internet, sino únicamente, si su presentación se llevó a cabo con base en los criterios arriba señalados; en este sentido, la revisión de la información para efectos de la Opinión Técnica no implica un análisis de la razonabilidad de las cifras, o bien, un análisis cuantitativo o cualitativo, sino una revisión de la difusión bajo las formas y estructuras aprobadas por la LGCG y las normas expedidas por el CONAC.

Con base en lo antes expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que el H. Ayuntamiento de Hopelchén cumple en un 49.4%, con la con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el CONAC, por lo que el sentido de la opinión es **Negativa**.

Anexos

1. - Ficha de evaluación de fecha 12 de mayo de 2017.

Atentamente


C.P. Jorge Marín Pacheco Pérez M.A.E.
Auditor Superior del Estado de Campeche

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE
2015 01 JUN 2017 2018
10:40 am
PRESIDENCIA
RECIBIDO


Ivette Torres Ramos
Secretaría Presidencia